

➤ **Sociedad Comanditaria por acciones**

FORMA JURÍDICA	SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES
<b>Definición</b>	Sociedad de carácter mercantil cuyo capital social está dividido en acciones, que se formará por las aportaciones de los socios, uno de los cuales, al menos, se encargará de la administración de la sociedad y responderá personalmente de las deudas sociales como socio colectivo, mientras que los socios comanditarios no tendrán esa responsabilidad.
<b>Legislación específica</b>	Código de Comercio  Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que deroga la sección 4.ª del título I del libro II (artículos 151 a 157) del Código de Comercio de 1885, relativa a la sociedad en comandita por acciones  Reglamento del Registro Mercantil, en lo referente a su inscripción
<b>Denominación</b>	Puede ser el nombre de uno de los socios colectivos, de todos los socios, o una denominación objetiva, todo esto seguido de "Sociedad en Comandita por acciones" O "S. Com. p. A."
<b>Capital Social mínimo</b>	Mínimo 60.101,21 €, siendo el mínimo desembolsado el 25% de las acciones.
<b>Número de socios</b>	Mínimo 2.
<b>Personalidad</b>	Jurídica
<b>Responsabilidad</b>	Socios colectivos: Ilimitada Socios comanditarios: Limitada
<b>Registro mercantil.</b>	La inscripción en el Registro Mercantil es obligatoria.
<b>Régimen fiscal</b>	Impuesto de Sociedades
<b>Cotización</b>	Régimen de Autónomos, para los socios colectivos.
<b>Ventajas e Inconvenientes</b>	

<b>Ventajas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los socios participan de forma directa de los beneficios, con lo que tienen mayor motivación y por tanto hay mayor probabilidad de encontrar inversores.</li> </ul>
<b>Inconvenientes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se les aplica la norma de la Sociedad Anónima, exigiéndole un alto capital inicial.</li> <li>- Supone muchos trámites, procedimientos y requisitos que la ley establece.</li> <li>- Los socios comanditarios no pueden votar y tienen prohibido cualquier acto de administración.</li> </ul>
<b>Trámites de Constitución</b>	
<p><b>TRÁMITES MERCANTILES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación negativa del nombre</li> </ul> <p><b>Lugar:</b> Registro Mercantil Central (<a href="http://www.rmc.es">www.rmc.es</a>). Existen diversas modalidades en cuanto a la presentación que podrán consultar en <a href="http://www.rmc.es/Deno_solicitud.aspx">http://www.rmc.es/Deno_solicitud.aspx</a> y algunos consejos prácticos sobre la elección de nombres <a href="http://www.rmc.es/denominacionesSocialesInfo/Deno_informacion.aspx">http://www.rmc.es/denominacionesSocialesInfo/Deno_informacion.aspx</a>.</p> <p><b>Plazo:</b> Antes de la constitución, una vez concedido tendrá una vigencia de tres meses desde la fecha de su expedición</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otorgamiento de Escritura Pública (UNA VEZ REALIZADO EL INGRESO DEL CAPITAL)</li> <li>-</li> </ul> <p>Debiendo hacer constar en la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El nombre, apellidos y domicilio de los socios.</li> <li>-La razón social.</li> <li>-El nombre y apellidos de los socios a quienes se encomiende la gestión de la compañía y el uso de la firma social.</li> <li>-El capital que cada socio aporte en dinero efectivo, créditos o efectos, con expresión del valor que se dé a éstos o de las bases sobre las que haya de hacerse su valoración.</li> <li>-La duración de la sociedad.</li> <li>-Las cantidades que, en su caso, se asignen a cada socio gestor para sus gastos particulares.</li> <li>-Los demás pactos lícitos que los socios estimen convenientes.</li> </ul> <p><b>Lugar:</b> Inscripción en Registro Mercantil de la provincia donde radique el domicilio social. Jaén: C/ GARCIA REBULL 2, BAJO. Teléfono: 953-222300</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Legalización de libros Obligatorios: Libro Diario, Libro de Inventario y Libro de Cuentas Anuales.(Sólo si está en régimen de "estimación directa" y se dedica a una actividad industrial, comercial o de servicios)</li> </ul> <p><b>Plazo:</b> Al inicio de la actividad</p> <p><b>Lugar:</b> Registro Mercantil de la provincia donde radique el domicilio social. Jaén: C/ GARCIA REBULL 2, BAJO. Teléfono: 953-222300</p>	

### TRÁMITES FISCALES

- Solicitud de CIF

**Plazo:** Antes del inicio de la actividad

**Modelo:** 0376 036

**Documentación:** Copia de la escritura de constitución, DNI del firmante si es socio o poder notarial si es representante.

Nota: con esta documentación se obtiene CIF provisional, el definitivo se recoge en el plazo de 6 meses y en ese momento habrá que presentar la Escritura inscrita y la hoja de inscripción en el registro.

**Lugar:** Administración Provincial de la Agencia Tributaria.

Jaén: Pz. de la Constitución, 2. Teléfono: 953 24 77 00

- Liquidación del Impuesto de Transmisiones - Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

**Plazo:** Antes de la inscripción en el Registro Mercantil

**Modelo:** 600

**Lugar:** Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Jaén: C/ Cronista González s/n (planta baja). Teléfono: 953 01 31 93

- Alta censal de Inicio de actividad / Alta IAE.

**Plazo:** Antes del inicio de la actividad

**Modelo:** 0376 036

**Lugar:** Administración Provincial de la Agencia Tributaria.

Jaén: Pz. de la Constitución, 2. Teléfono: 953 24 77 00

### TRÁMITES LABORALES

- Afiliación y alta del socio trabajador en el régimen de autónomos.

**Plazo:** 30 días naturales desde la presentación en la Agencia Tributaria del Inicio de Actividad.

**Modelo** TA 0521

**Lugar:** TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Jaén: Avda Madrid 70. Teléfono 953 21 67 00

#### Si contrata trabajadores:

- Solicitud del nº de patronal o Código de Cuenta de Cotización
- Afiliación al régimen general de la Seguridad Social de los trabajadores contratados
- Alta en el INSS O MUTUA (puede decidir entre uno u otra) para la cobertura de riesgos de accidente de trabajo.

**Plazo:** antes de la contratación

**Modelos:**

TA6 y TA7 (Inscripción y solicitud de CCC)

Modelo TA.2/S - Solicitud de alta, baja y variación de datos del trabajador por cuenta ajena

**Lugar:** TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Jaén: Avda Madrid 70. Teléfono 953 21 67 00

- Contratación de trabajadores.

**Plazo:** en los 10 días siguientes al alta en la Seguridad Social, hay que registrar el contrato firmado en el SAE.

**Modelo:** Según el contrato que se realice.

<http://www.inem.es/inem/ciudadano/empleo/contratos/tipologia.html>

**Lugar:** SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)

Jaén: Avda. de Andalucía, 36, Bajo. Teléfono: 953 26 11 90

- Libro de visitas

**Plazo:** Antes de comenzar la actividad

**Lugar:** Se adquiere en cualquier estanco y se legaliza en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Jaén: c/ Esteban Ramírez, 2. Teléfono: 953 25 49 24

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

- Comunicación y apertura del centro de trabajo.

**Plazo:** 30 días siguientes a la apertura del centro de trabajo.

**Modelo:** Comunicación de apertura o Reanudación de la actividad (disponible en la Web del Servicio Andaluz de Empleo). Regulado por Orden de 6 de mayo de 1988 por la que se deroga la OM 6 oct. 1986, sobre requisitos y datos que deben reunirlas comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades en los centros de trabajo. BOE núm. 117 de 16 de mayo.

**Lugar:** Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

- Licencia de apertura o Cambio de Titularidad y Licencia de obras (si corresponde)

**Plazo:** Antes del inicio de las obras y antes del inicio de la actividad Modelo: a disposición en el Ayuntamiento de la localidad

**Lugar:** en el Excmo. Ayuntamiento de la localidad que corresponda.

- Libro de reclamaciones (si los clientes últimos son consumidores).

**Plazo:** Antes del inicio de la actividad

**Modelo:** El libro se obtiene en la Dirección General de Consumo ( Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía)

**Lugar:** Dirección General de Consumo ( Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía)

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén:

Dirección: Plaza de las Batallas, s/n CP 23071 Jaén. Teléfono: 953003000

**Las sociedades comanditarias por acciones están obligadas a auditar sus cuentas y depositarlas en el Registro Mercantil, aplicándoseles las mismas normas que a las sociedades anónimas.**

### RESUMEN DE LIBROS OBLIGATORIOS

- Libro diario, Libro de inventarios y cuentas anuales y Libro de actas ( ver trámites mercantiles)
- Libro de actas
- Libro de registro de acciones nominativas
- Libro de IVA (si procede)

### SEGÚN RÉGIMEN DE IVA

#### RÉGIMEN GENERAL

- Libro de facturas expedidas

- Libro de facturas recibidas
- Libro de bienes de inversión
- Registro de operaciones intracomunitarias

**RÉGIMEN ESPECIAL DE BIENES USADOS, ANTIGUEDADES, ARTE Y COLECCIÓN**

- Libro de facturas expedidas
- Libro de facturas recibidas
- Libro de bienes de inversión
- Registro de operaciones intracomunitarias

**RÉGIMEN ESPECIAL DEL ORO**

- Libro de facturas recibidas

**RÉGIMEN ESPECIAL DE AGENCIAS DE VIAJE**

- Libro de facturas recibidas

Nota: De todos los libros necesarios para el empresario, según forma jurídica, régimen fiscal y modalidad de IVA, sólo será necesario legalizar en el Registro Mercantil, los siguientes: el libro diario, el libro de inventarios y cuentas anuales, el libro de actas, de registro de socios, libro de acciones nominativas y el libro de registro de sociedad.